

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC): un enfoque desde la perspectiva de la integración

Elena Carolina Díaz Galán*
Harold Bertot Triana**

Resumen

El artículo examina el surgimiento y desarrollo de la CELAC y su importancia para el futuro de la región en términos de integración. Por esto, se señalan algunos de los modelos de regionalismo elaborados desde la perspectiva de la política regional, así como las debilidades de la CELAC para el logro de una verdadera integración regional.

Palabras claves: Integración – regionalismo – región - derecho internacional

The Community of Latin American and Caribbean States: an integration perspective approach

Abstract

The article examines the configuration and development of CELAC as well as its importance to the future of the region in terms of integration. In order to accomplish this purpose some model of regionalism, which have been elaborated from a regional perspective, are indicated. Also, it is showed out the weakness of the CELAC to become a true form of regional integration.

Key Words: Integration – regionalism – region - International Law

Trabajo enviado: 13/10/2017 Trabajo aceptado: 24/11/2017

Introducción

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) se inserta en el marco de nuevas las fórmulas regionales de integración, con un evidente impacto en la recomposición del mapa geopolítico que se ha producido en América Latina y Caribe. El nacimiento de esta Comunidad estuvo condicionado por disímiles factores de índole político, económico y social al interior de cada uno de los Estados Miembros y, también, por un escenario regional caracterizado por la coincidencia de toda la región en puntos clave de la agenda internacional. Esto ha permitido no sólo el surgimiento de un espacio para canalizar iniciativas, concertar políticas, servir de interlocutor con otras regiones, etc., sino que, al mismo tiempo, nos refleja los nuevos liderazgos que se impusieron en la región asumidos por países como Brasil, México y Argentina, en un escenario que, sin duda, viene marcado por retrocesos

* Profesora de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de la Universidad Rey Juan Carlos (España). Correo electrónico: elenacdiaz1@gmail.com

** Profesor del Centro de Estudios Hemisféricos y sobre Estados Unidos y de Derecho Internacional Público de la Universidad de La Habana (Cuba). Correo electrónico: hbertot triana@gmail.com

y avances de las fuerzas progresistas, y también de reajustes de mayor y menor intensidad de Estados Unidos para ejercer su influencia política y económica en esta parte del mundo¹.

En realidad, la conformación de la CELAC se produce en un entorno regional desfavorable, caracterizado por la fragmentación, la heterogeneidad y las asimetrías políticas, económicas y sociales en toda la región. Por esta razón, algunos estudios doctrinales nos advierten de los enormes retos a los que debe enfrentarse esta Comunidad a la hora de consolidar un proyecto político común que aborde diversas materias. Las características que definen este espacio regional, que agrupa a los 33 Estados de Latinoamérica y Caribe, guardan una estrecha relación con una histórica tendencia en la región latinoamericana en limitar espacios supranacionales, en la que los Estados cedan algunas de sus atribuciones soberanas en materia política y económica.

En igual sentido, el estudio de la CELAC se enmarca en una nueva época de integración, que ha sido profusa en estudios teóricos para definir sus contornos, identificar similitudes y establecer patrones comparativos desde la política y la economía con otros bloques regionales. Este espacio aún no se ha cerrado porque aún perviven serias discusiones sobre la conveniencia o no de circunscribir el estudio de los nuevos procesos integracionistas como UNASUR, ALBA-TCP y la propia CELAC, en los marcos referenciales de bloques regionales como la Unión Europea. A esto se suma que en ocasiones no se logra dar un paso definitivo en la comprensión de la funcionalidad, consolidación y futuro de estos esquemas de integración, por carecer de herramientas conceptuales que brinda el derecho internacional, sobre todo en lo referido a las ventajas de las organizaciones internacionales, y a las desventajas de esquemas de integración librados a la suerte de la cambiante y, en ocasiones, poco consecuente política exterior de los Estados.

El presente artículo se compone de tres partes. En la primera de ellas abordaremos los diferentes modelos de regionalismo en el marco de la política regional, en el que advertiremos algunas debilidades conceptuales y epistémicas de una parte de la academia para el conocimiento de los actuales procesos integracionistas, y en el que finalmente llegaremos a una toma de postura. En la segunda parte indagaremos sobre el surgimiento y desarrollo de la CELAC y la importancia que se le concede para el futuro de la región y algunos de los temas abordados en su seno, así como la coincidencia de los países de esta Comunidad para el desarrollo de políticas comunes. En una tercera parte, nos centremos en las debilidades de la CELAC para el logro de una verdadera integración regional.

1. El modelo de regionalismo. Conceptos y prácticas

Los esfuerzos por la integración en el continente americano en el siglo XX registran un proceso histórico de conformación divergente, desde que el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) en 1947 constituyó un sistema de seguridad hemisférica y apareció la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1948 como producto del Pacto de Bogotá. Esta Organización, con un peso preponderante de los Estados Unidos, se ha enfocado fundamentalmente a las cuestiones de derechos humanos, seguridad y democracia. Por su parte, la idea de una integración latinoamericana no logra en las décadas sucesivas consolidar una propuesta viable. La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALAC) en 1959, compuesta por México y algunos países suramericanos no llegó a completarse; en 1969, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, conformaron el Pacto Andino con el objetivo de la desgravación arancelaria e impulsar políticas comunes de desarrollo industrial y de inversión extranjera que tampoco llegó a lograr sus objetivos; los intentos por establecer un Mercado Común Centroamericano entre Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa

¹ En el presente trabajo se tienen en cuenta, en algunos apartados, las posiciones mantenidas por Harold Bertot Triana, La globalización económica y sus consecuencias en la relación estado, derecho y economía: Breves apuntes sobre Cuba, *Revista de estudios políticos y estratégicos* 5 (1), 2017, pp. 94-115.

Rica, se vieron frustrados por eventos como la guerra entre El Salvador y Honduras en 1969, la revolución sandinista y los efectos de las crisis de los 80 que azotó el comercio intrarregional y la institucionalidad (Portales, 2014:38).

En la década del 80, como nos recuerda Carlos Portales (2014) se registraron esfuerzos por crear espacios políticos propios, como sucedió con el Grupo de Contadora (1983) –México, Colombia, Venezuela y Panamá en respuesta a las guerras civiles en América Central- y luego el Grupo de Apoyo a Contadora (1985) –conformado por Argentina, Brasil, Perú y Uruguay-, que siguió con el proceso de Esquipulas, donde Costa Rica logró involucrar al resto de los países centroamericanos (Portales, 2014:42). En el período de la posguerra fría, se convocó a un relanzamiento de la OEA con una visión más renovada que dio inicio a las Cumbres de las Américas en 1994, en la ciudad de Miami, luego que la OEA hubiera adoptado el Compromiso de Santiago con la Democracia y la Renovación del Sistema Interamericano de 1991, y en el énfasis de una vinculación con diversas agendas nacionales en materia de narcotráfico, terrorismo y seguridad ciudadana, que se expresó en la Declaración sobre Seguridad de las Américas de 2003 en México. Se crearon varios mecanismos multilaterales en el marco de la OEA para la defensa y promoción de la democracia a partir de la incorporación a la Carta del Compromiso de Santiago y la Resolución 1080 (XXI) de 1991 mediante el Protocolo de Washington en 1992, que se completó con la Carta Democrática Interamericana en 2001.

En esta década, primó la visión que se ha identificado como de **regionalismo abierto**, que se limitaba predominante hacia lo comercial, con esfuerzos concretos en impulsar la libre circulación de mercancías y la desregulación, a tono con la ola neoliberal que azotó gran parte de los países latinoamericanos en la década del 90, relacionados con las políticas del Consenso de Washington, y que encontró eco favorable en varios gobiernos latinoamericanos, cuyo ejemplo más revelador lo constituyó el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), adoptado en 1992 entre Estados Unidos, Canadá y México, y cuya entrada en vigor tuvo lugar en 1994. El comercio se convirtió en el eje de la integración, que tenía por objetivos la constitución de mercados comunes mediante la progresiva y sistemática liberalización de mercados, creación de uniones aduaneras, creación de mecanismos de facilitación de comercio y resolución de controversias comerciales en consonancia con el régimen internacional que representa la OMC (Jaramillo, 2012:60).

Sin embargo, en el inicio del siglo XXI, se dio paso en América Latina y el Caribe a una nueva fase en el proceso de integración regional, que han denominado indistintamente como **regionalismo post-liberal**, **regionalismo post-neoliberal** o **post-hegemónico**, en contraposición al modelo de **regionalismo abierto** que estuvo presente en la década de los noventa en los marcos del Consenso de Washington (Serbin, 2013:47-78; Sanahuja, 2012:19-72; Tussie, 2014:109-138). Las propuestas alternativas en algunos de estos espacios subregionales en América Latina, apostaron por desplazar del núcleo duro de los acuerdos políticos, las visiones sesgadas y unidireccionales de la liberalización económica. Ello supuso definir nuevos contenidos en las estrategias de integración en la región, cuyo trasfondo descansaba en una reconceptualización del papel del Estado en la sociedad, ante el fracaso estrepitoso de los modelos neoliberales impulsados en la región desde la década del 80, y en una necesidad por parte de varios países de buscar otros puntos de conexión relevantes en el mapa regional para el desarrollo social interno, en esquemas de integración que superaran aquellos acuerdos incapaces de impulsar el desarrollo en una región marcada por profundas asimetrías económicas y sociales. Sin lugar a dudas, ALBA-TCP, UNASUR y CELAC, se inscriben, en mayor o menor medida, en estos nuevos esquemas o modelos de integración que, como decimos, se han definido como **post-hegemónicos** o **posliberales**.

Como lo ha puesto de manifiesto un grupo de autores, el nuevo escenario estuvo marcado por una “politización de la agenda regional y un desplazamiento de los temas comerciales y económicos como ejes de la integración”, “un marcado 'retorno del Estado' tanto en las relaciones exteriores como en las políticas sociales y de desarrollo”, con “una contradicción evidente con la promoción de la integración regional, con visiones acendradamente nacionalistas que retoman una visión tradicional de la soberanía nacional”, y

con un “retorno a la agenda del desarrollo”, en franco distanciamiento del 'Consenso de Washington' y de sus fórmulas, y en función de un impulso neo-desarrollista” (Serbin, 2013:54), una “creciente atención a los temas sociales y a la reducción de las asimetrías al desarrollo” y “la búsqueda para promover una mayor participación de actores no estatales y la legitimación social de los procesos de integración” (Sanahuja, 2012:33).

Son procesos que no pueden verse, como sostuvo Diana Tussie (2014), como una respuesta subregional *ad hoc* a la crisis generada por el neoliberalismo ni como un paso atrás respecto a los Estados Unidos, sino como una “*visible manifestation of a re-politicization of the region giving birth to new polities or regional projects in which states, social movements and leaders interact and construct new understandings of what the regional space might offer*” (Tussie, 2014:110-111). Un contexto que obligó en el orden geoestratégico, ante el evidente desplazamiento de los Estados Unidos de estos esquemas de integración, a la Administración de Barack Obama a optar por una nueva visión regional orientada a incorporar algunos países de América Latina en una nueva alianza Asia-Pacífico con Estados Unidos como *pívor* hacia el continente asiático (Brenner; Hershberg, 2014:139-162).

En la perspectiva doctrinal, estas dinámicas han desembocado en la urgente necesidad de una comprensión crítica de los distintos enfoques y aparatos conceptuales que interpretan estos nuevos regionalismos latinoamericanos. Se aboga por superar esa visión que encierra la idea de regionalismo con cesión de soberanía, subordinación de la política a la economía, donde la integración sigue etapas dominadas por metas comerciales y financieras, y cuya producción académica está dominada por la Economía Política Internacional norteamericana, para la cual el regionalismo es sinónimo de integración formal gubernamental y el significado de estructura equivale a instituciones, homogeneidad regional y convergencia nacional (Vivares; Torres Lombardo; Cvetich, 2014:24-29).

En buena medida, se constatan diversas posiciones sobre la definición o conceptualización del **regionalismo** latinoamericano en la producción científica, que tienen origen también en diversas posiciones epistémicas y de orden ideológico. Por ello, una primera aproximación válida a los conceptos a utilizar para explicar estos procesos en Latinoamérica es posible extraerla de las propuestas de Björn Hettne y Fredrik Söderbaum (2000) quienes asumen construir una **Teoría del Nuevo Regionalismo** que trata de superar una visión de la **región** como un simple agregado de Estados – y cuyo principal objetivo implica hacer juicios acerca del grado en que un área determinada constituye una entidad particular que puede ser distinguida como un relativo subsistema territorial coherente del resto del sistema global- y colocar el análisis en los procesos de regionalización (Hettne; Söderbaum, 2000:38).

“Mostly when we speak of regions we actually mean regions in the making. There are no 'natural' or 'given' regions, but these are created and re-created in the process of global transformation. Regionness can be understood in analogy with concepts such as 'stateness' and 'nationness'. The regionalisation process can be intentional or non-intentional, and may proceed unevenly along the various dimensions of the 'new regionalism' (i.e. economics, politics, culture, security, etc.). Needless to say, there are also different forms of regionness in different regions” (Hettne; Söderbaum, 2000:39).

Sin embargo, debemos suscribir también las advertencias de Pía Riggirozzi (2011), en cuanto a no equiparar *regionness* con *actorness* para entender la posición de una región en la política económica internacional, sino “types of practices and networks defining spaces for action and a sense of regions” (Riggirozzi, 2011:6).

En concreto “*Building on this difference, we understand UNASUR and ALBA as regional spaces for action driven by new consensuses over practices and cooperation in political-institutional socio-economic and cultural arenas. Dynamics in these arenas are driven by different actors, projects of integration, linkages mechanisms, institutional structures and distributive consequences, which is in contrast with the notion of regionalism as a coherent model, and regionnes as a cohesive (acting) subject or actorness*” (Riggirozzi, 2011:6-7).

A partir de estos elementos tal vez podamos acercarnos en la región Latinoamérica – un concepto propio de región que Karl W. Deutsch, pese a la vaguedad que le achacó al término, y

atrapado él mismo en conceptos muy esquemáticos, definió muy elementalmente como “unos pocos países unidos por lazos geográficos, culturales o históricos, o por vínculos económicos y financieros; o por la ideología política liberal y la similitud de sus instituciones sociales, o por una combinación de los mismos” (Deutsch, 1994:331), para llegar a una noción de los diversos regionalismos en Latinoamérica a partir de los factores formales que consolidan y dan cuerpo a los procesos integracionistas en una dimensión política, económica y social.

A nuestro entender se torna un factor válido poder identificar los regionalismos latinoamericanos actuales en su relación con el mayor o menor grado de integración, y asumir así un alejamiento de aquellas posiciones que identifican ramplonamente regionalismo con el ejemplo de la Unión Europea y que limitan la comprensión de los procesos de integración a la unilateralidad del mercado. Sin embargo, ningún enfoque puede prescindir de tomar en cuenta, en la comprensión de la existencia real, funcionalidad, vitalidad y consolidación de un esquema regional determinado, la prevalencia o no de los aspectos políticos o económicos, la fuerte o débil institucionalidad, y las políticas exteriores de los Estados. En definitiva serán éstos los aspectos principales que midan o evalúen las características de los actuales regionalismos en términos de integración y a partir de variables como eficacia, perdurabilidad y amplitud temática.

Con estos contornos, queda claro que no se ha abandonado por completo una visión del regionalismo liberal o neoliberal en Latinoamérica, pues las propuestas del regionalismo post-hegemónico se despliegan en una dimensión que queda atrapada por la diversidad ideológica de los gobiernos que integran estos espacios post-hegemónicos y que fluctúan entre el progresismo y las tendencias neoliberales, y que en definitiva marcan el ritmo y la vitalidad o el retroceso de mecanismos de integración política, económica y de cooperación.

Por ello, consideramos acertadas aquellas propuestas analíticas realizadas por varios autores, y que José Briceño (2013) sintetiza a partir de tres ejes de integración: el eje de la **integración abierta** con el TLCAN, suscrito en 1994, en los marcos de la modalidad de integración Norte-Sur (países desarrollados y países en vías de desarrollo), y que ante el fracaso de este modelo mediante el ALCA, se decanta por tratados bilaterales de libre comercio como el CAFTA+RD, celebrado con los países de América Central y República Dominicana y los TLC con Chile, Perú y Colombia. En igual sentido a partir de 2007 algunos países del continente plantean un enfoque regional con el lanzamiento del Foro del Arco del Pacífico Latinoamericano, constituido por Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Honduras, Nicaragua y México, que se transformó en la Alianza del Pacífico en 2011, con Colombia, Chile, Perú y México, que apoyan un modelo de integración abierta y donde “hay ausencia de referencias explícitas y significativas, y con contenido, a otras dimensiones de la integración, en concreto la dimensión política y social. Los énfasis en la integración económica oscurecen cualquier otra dimensión de la integración y cualquier avance que se produzca en lo político y en lo social, queda condicionado por los logros que se alcancen en la integración económica y comercial” (Díaz, 2015:20). También se destaca, en el orden que seguimos, el **eje revisionista**, donde se encuentra el MERCOSUR, que nació con elementos típicos del regionalismo abierto pero que “careció de una agenda de integración profunda”, y que en el último decenio ha revisado este modelo para crear y fortalecer los aspectos sociales y productivos en el bloque regional. En este sentido, la idea de extender un nuevo regionalismo suramericano, más allá de lo comercial, derivó en el establecimiento de la Comunidad Suramericana de Naciones (CSN) entre la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y el MERCOSUR, y que se transformó definitivamente, en 2008, en UNASUR, con la adopción del Tratado de Brasilia. Y por último el **eje antisistémico**, con proyectos como el ALBA, que nació de la iniciativa del Presidente venezolana Hugo Chávez para promover un modelo de integración basado en la solidaridad, la complementariedad y la cooperación, y que en su evolución ha incluido temas de integración económica (Briceño, 2013:15-18).

En este sentido, no caben dudas de que la CELAC se inscribe en este marco definido como eje antisistémico, cuyo surgimiento, características y desarrollo indagaremos a continuación.

2. El surgimiento y desarrollo de la CELAC: su importancia y variedad temática

Los antecedentes de la CELAC se registran en el Grupo de Río, nacido en diciembre de 1986 en Río de Janeiro y que se diseñó como un Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política. Este Grupo constituyó por más de dos décadas un foro representativo de consulta y de concertación de la región. Sin embargo, la constitución de una nueva instancia regional, que partiera del Grupo de Río, se hizo necesaria para su ampliación como mecanismo de consulta, con especial interés hacia el Caribe (Zabalgoitia, 2012:50-51). A tal efecto, debemos recordar que, en 2008, Brasil convocó una Cumbre de los 33 países de América Latina y el Caribe en Salvador de Bahía, dando nacimiento a la Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC), cuya Declaración abarca compromisos que tenían como objetivo fortalecer la cooperación en áreas de interés común, con base en los principios de flexibilidad y de participación voluntaria en las iniciativas. Producto de ello fue la adopción, en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC), realizada en Montego Bay, Jamaica, 6 de noviembre de 2009, del Plan de Acción de Montego Bay, con el objetivo de implementar los compromisos asumidos en el marco de la Declaración de Salvador, en áreas como la cooperación entre los mecanismos regionales y subregionales de integración (en sus dimensiones económico-comercial, productiva, social e institucional, cultural), la crisis financiera internacional, energía, infraestructura (transporte y servicios aéreos, transporte y servicios marítimos, tecnologías de la información y comunicación, intercambio América del Sur-América Central y el Caribe, integración fronteriza), desarrollo social y erradicación del hambre y de la pobreza, entre otras (Plan de Acción de Montego Bay, 2009).

Con posterioridad, se celebró la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe, constituida por la XXI Cumbre del Grupo de Río y la II CALC, en la Riviera Maya, los días 22 y 23 de febrero de 2010, con la presencia de los Jefes de Estados y de Gobierno de los países de América Latina y el Caribe. De ello resultó la Declaración de la Unidad, en la que se reconoció

“la necesidad de realizar esfuerzos, con nuestros pueblos, que nos permitan avanzar en la unidad y en la integración política, económica, social y cultural, avanzar en el bienestar social, la calidad de vida, el crecimiento económico y promover nuestro desarrollo independiente y sostenible, sobre la base de la democracia, la equidad y la más amplia justicia social.”, así como la “decisión de promover la articulación y la convergencia de acciones, por medio del intercambio de experiencias y la identificación de áreas de cooperación entre los distintos mecanismos de integración, sobre la base de los principios de solidaridad, flexibilidad, pluralidad, diversidad, complementariedad de acciones y participación voluntaria en las iniciativas consideradas” (Declaración de la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe, 2010).

En la misma Declaración se dejaba establecido que la creación de una Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños asumiría “el patrimonio del Grupo de Río y de la Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo”, y que debía prioritariamente impulsar la “integración regional con miras a la promoción del desarrollo sostenible, la concertación política, el impulso a la agenda latinoamericana y caribeña en foros globales y un mejor posicionamiento de América Latina y el Caribe ante acontecimientos relevantes del ámbito internacional”. De igual modo, se apunta en este instrumento la importancia del fomento de los procesos de diálogo con otros Estados, grupos de países y organizaciones regionales, “para fortalecer la presencia de la región en el escenario internacional; la promoción de la comunicación, la cooperación, la articulación, la coordinación, la complementariedad, y la sinergia entre los organismos e instituciones subregionales; incrementar la capacidad para desarrollar esquemas concretos de diálogo y cooperación internacional para el desarrollo, tanto dentro de la región, como con otros Estados y actores internacionales; la promoción de la implementación de mecanismos propios de solución pacífica de controversias, entre otros”. En tal sentido, se estableció también que mientras no culminara el proceso de constitución de la CELAC, se mantuviera un foro unificado, en el que participaran todos los países de América Latina y el Caribe, para preservar el Grupo de Río y la CALC con sus métodos de trabajo, prácticas y procedimientos, “con el objetivo de asegurar el cumplimiento de sus mandatos, así como la capacidad de concertación política que les

permitiera pronunciarse o actuar ante acontecimientos internacionales” (Declaración de la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe, México, 2010).

También de aquellas reuniones de Jefes de Estados y de Gobierno en la Cumbre de la Unidad se adoptó una declaración política general, la Declaración de Cancún, donde se recogían los consensos de América latina y el Caribe en una diversidad amplia de temas. En ella se abogó por “Intensificar el diálogo político entre nuestros Estados y traducir, a través de la concertación política, nuestros principios y valores en consensos”, pues se reconocía que “la región requiere de una instancia de concertación política fortalecida que afiance su posición internacional y se traduzca en acciones rápidas y eficaces que promuevan los intereses latinoamericanos y caribeños frente a los nuevos temas de la agenda internacional” (Declaración de Cancún, México, 2010).

Esta Declaración fue de suma importancia, porque en ella se acordó el desarrollo de un programa de trabajo en varios ámbitos y líneas de acción, como la cooperación entre los mecanismos regionales y subregionales de integración, en torno a materias tales como la energía, la integración física en infraestructura, la ciencia y tecnología, el desarrollo social, la seguridad alimentaria y nutricional, la educación, salud y servicios públicos, la cultura, la migración, las cuestiones de género, el desarrollo sostenible, el cambio climático, los desastres naturales, los derechos humanos, los asuntos de seguridad, el problema mundial de las drogas, el terrorismo y la cooperación Sur-Sur, tal y como queda recogido en la Declaración.

Finalmente, la creación de la CELAC se llevó a cabo mediante la adopción de la Declaración de Caracas. Como se dice, “En el Bicentenario de la Lucha por la Independencia: Hacia el Camino de Nuestros Libertadores, en 2011, se procede al establecimiento de la CELAC como mecanismo representativo de concertación política, cooperación e integración de los Estados latinoamericanos y caribeños y como un espacio común que garantice la unidad e integración de nuestra región” (Declaración de Caracas, 2011).

En este caso, se reconoce a la CELAC como el “único mecanismo de diálogo y concertación que agrupa a los 33 países de América Latina y El Caribe” y, además, se le otorga: “la más alta expresión de nuestra voluntad de unidad en la diversidad, donde en lo sucesivo se fortalecerán nuestros vínculos políticos, económicos, sociales y culturales sobre la base de una agenda común de bienestar, paz y seguridad para nuestros pueblos, a objeto de consolidarnos como una comunidad regional”. La CELAC se propuso de esta manera, y teniendo “el acervo histórico del Grupo de Río y de la CALC”, impulsar los “planes de acción para la implementación y el cumplimiento de los compromisos plasmados en las Declaraciones de Salvador de Bahía y de Cancún, en el Plan de Acción de Montego Bay y en el Programa de Trabajo de Caracas” (Declaración de Caracas, 2011).

En la misma Declaración se adoptó, con base en los principios de flexibilidad y de participación voluntaria en las iniciativas, las declaraciones y documentos adoptados en las reuniones ministeriales especializadas, que tuvieron como objetivos disímiles asuntos de carácter regional. En este sentido, se incorporó como parte integrante de la Declaración de Caracas, el Plan de Acción de Caracas 2012, aprobado en ocasión de la III Cumbre CALC, entre los días 2 y 3 de diciembre de 2011, con la presencia de los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, donde se acordó tomar medidas en torno a la crisis financiera internacional y la nueva arquitectura financiera, la complementariedad y cooperación entre los mecanismos regionales y subregionales de integración, etc.

Cabe destacar, también, el Estatuto de Procedimientos de la CELAC, donde se ponía en marcha su organización y funcionamiento que se alejaba de los caracteres de una organización internacional y, por lo tanto, no se le dota de personalidad jurídica propia, independiente de la de los Estados Miembros que la conforman. En este sentido, el marco institucional de la CELAC está integrado por órganos como las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno, las Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores, una Presidencia *Pro Tempore*, Reuniones de Coordinadores Nacionales y Reuniones Especializadas y, por una Troika, que se integra por el

Estado que ostenta la presidencia *Pro Tempore*, por el Estado que lo precedió y por el que lo sucederá en la presidencia y, durante el primer año del funcionamiento de la CELAC, se acordó incorporar al Estado que ejercía la Presidencia de CARICOM como miembro pleno de su Troika (Procedimiento para el funcionamiento orgánico de la CELAC, 2011).

Las sucesivas cumbres de la CELAC han desembocado en un grupo importante de declaraciones que abarcan una gran variedad temática, cuyos más destacados documentos se han derivado de las sucesivas Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno, como la I Cumbre en Santiago, Chile, entre los días 27 y 28 de enero de 2013, la II Cumbre de La Habana, Cuba, entre los días los días 28 y 29 de enero de 2014, la III Cumbre en San José, Costa Rica los días 28 y 29 de enero de 2015, la IV Cumbre en Quito, Ecuador, el 27 de enero de 2016, y la V Cumbre de Cabo en Punta Cana, en República Dominicana, los días 24 y 25 de enero de 2017. Cada uno de estos documentos nos definen nuevos contenidos en los que se identifican principios, propósitos y valores que, desde el punto de vista político-jurídico, son rectores del fundamento, alcance y vitalidad de este proceso, y que se han afirmado, amén de su plena consagración o no, desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, como son las relaciones pacíficas entre los Estados, el reconocimiento y protección de los derechos humanos, o la cooperación y el desarrollo de los Estados, por citar algunos relevantes.

En este sentido, la CELAC ha servido para mostrar la coincidencia política de la región en temas claves como la contribución a la paz y la seguridad internacionales, el rechazo a medidas unilaterales con efectos extraterritoriales contrarias al derecho internacional, la defensa del multilateralismo, la solución pacífica de controversias, la prohibición del uso y de la amenaza del uso de la fuerza, el respeto a la autodeterminación, a la soberanía, la integridad territorial, la no injerencia en los asuntos internos de cada país, la protección y promoción de todos los derechos humanos, el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y la democracia. Desde esta tribuna, la región ha fijado posturas consensuadas ante temas de la agenda regional y global, que van desde el compromiso para trabajar conjuntamente para erradicar la discriminación, las desigualdades y la marginación, las violaciones de los derechos humanos y las transgresiones al Estado de derecho, hasta la consideración de que “la democracia, el desarrollo sostenible y el respeto de todos los derechos humanos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, incluido el derecho al desarrollo, están íntimamente relacionados y se refuerzan mutuamente” (Declaración de Santiago de la I Cumbre CELAC, 2013).

Lo anterior encuentra ejemplos concretos, como el caso del conflicto sirio, donde la CELAC ha abogado por el fin de la violencia y el pleno respeto a la soberanía e integridad, independencia, unidad e integridad territorial de República Árabe Siria, en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como por la búsqueda de una solución justa, integral y duradera del conflicto israelo-palestino de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. En temas de la región, la CELAC se ha posicionado como bloque en diversos problemas internos de los países que la integran, y también en antiguos conflictos internacionales, cuyos ejemplos más relevante son el apoyo que CELAC brindó al proceso de diálogo nacional en la República Bolivariana de Venezuela entre el Gobierno y la oposición de dicho país en la Declaración Política de Punta Cana, con ocasión de la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC² y el apoyo continuo al proceso de diálogo que se llevó a cabo en La Habana, entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP, así como sus continuos pronunciamientos por el carácter latinoamericano y caribeño de Puerto Rico. Además, se tienen en cuenta las distintas resoluciones adoptadas por el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas, lo que le lleva a afirmar:

“los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía por las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, así como el permanente

² En esta misma declaración se pronunció sobre acciones unilaterales contra la República Bolivariana de Venezuela y consideró que el Decreto Ejecutivo de los Estados Unidos de América aprobado originalmente el 9 de marzo de 2015, debía ser revertido.

interés en que dicha disputa se resuelva por la vía pacífica y de la negociación, conforme lo dispuesto por la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Declaraciones II Cumbre CELAC, La Habana, 2014).

La importancia de este bloque regional en la asunción de posturas propias en el ámbito de las relaciones internacionales, independiente de los intereses políticos de los Estados Unidos, se ha consolidado en más de una ocasión. De hecho, la constitución de la CELAC suponía una toma de partido en el plano regional en temas que mostraban una relativa autonomía respecto a los Estados Unidos y, bajo el lema de la “unidad en la diversidad”, adquirió ese reconocimiento pleno con el caso de Cuba. Como expresó Sanahuja:

“La creación de CELAC y la presidencia *Pro Tempore* de Cuba en 2013 supone el pleno retorno de ese país a los foros regionales; es una demostración de autonomía política respecto a Estados Unidos; y vindica una estrategia de vinculación positiva con la isla de cara al proceso de reformas, que encontró eco en la posterior decisión de la UE de iniciar el proceso de negociación de un Acuerdo con Cuba” (Sanahuja, 2014:93).

Esta postura ha sido consecuente, como cuando se ha abogado por el fin del bloqueo económico, comercial y financiero que imponen los Estados Unidos de América a Cuba hace más de cinco décadas, así como “la devolución a la República de Cuba del territorio que ocupa la Base Naval de los Estados Unidos en Guantánamo” como “un elemento relevante del proceso de normalización de relaciones entre ambos países, mediante un diálogo bilateral apegado al derecho internacional” (Declaración Política de Quito-Mitad del Mundo, 2016). Del mismo modo, resultó de vital importancia para la región, la proclamación en la II Cumbre de La Habana de América Latina y el Caribe como Zona de Paz, en la cual las diferencias entre las naciones se resuelvan a través del diálogo y la negociación u otras formas de solución pacífica establecidas en el derecho internacional.

Esta agenda propia y de enfoque regional, ha destacado a la CELAC, entre otros tantos temas, por rechazar de modo categórico las evaluaciones, listas y certificaciones unilaterales e ilegítimas referidas a terrorismo, narcotráfico, trata de personas y otras de similar carácter que se elaboran desde algunos países desarrollados, para lo cual respalda los esfuerzos de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas, y ha mostrado un rechazo a todo acto de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluyendo su financiamiento. Esta toma de postura no sólo la ha llevado a pronunciarse positivamente en aspectos como la elaboración de una Declaración Universal de los Derechos de los Afrodescendientes, así como la recuperación y protección de los derechos sobre los “conocimientos tradicionales” de los pueblos indígenas y comunidades locales y tribales que han sido arbitrariamente registrados por personas y empresas, sino que también ha reiterado el compromiso de fortalecer los procesos de integración en el ámbito alimentario, para lo cual se comprometía a conjugar esfuerzos en apoyo de la iniciativa América Latina y Caribe Sin Hambre 2025, así como el apoyo al Desafío Mundial Cero Hambre, propuesto en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sustentable (Río+20) que reconoce la alimentación adecuada como un derecho humano, tal y como lo podemos apreciar en los distintos instrumentos que han emanado de las Conferencias CELAC.

En igual sentido, se ha pronunciado por la importancia de la transferencia de tecnología y la facilitación del acceso a los conocimientos científicos, con el fin de fomentar la cooperación intra-CELAC y Sur-Sur con terceros países en temas de interés regional, y ha reconocido el valor y contribución a la paz y la seguridad internacionales del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe y sus Protocolos (Tratado de Tlatelolco), el cual estableció la primera zona más densamente poblada libre de armas nucleares en el planeta, y reafirmado la necesidad de avanzar hacia el objetivo prioritario del desarme nuclear y la no proliferación y alcanzar y sostener un mundo libre de armas nucleares. En esta órbita, la CELAC ha abogado por la plena implementación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Erradicar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y de apoyar los esfuerzos con miras a restringir el flujo ilegal de esas armas y sus municiones, particularmente en América Latina y Caribe, así como la lucha contra la

delincuencia organizada transnacional de conformidad con el derecho internacional, y un compromiso con el logro de los objetivos acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que comenzaron a definirse a partir de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20), cuyo resultado fue el documento final “El Futuro que Queremos”.

Resalta en momentos concretos, como la II Cumbre de La Habana, Cuba, la necesidad de fijar como

“la más alta prioridad a fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional, la alfabetización y post-alfabetización, la educación general pública gratuita, la educación técnica, profesional y superior de calidad y pertinencia social, la tenencia de la tierra, el desarrollo de la agricultura, incluyendo la familiar y campesina y del trabajo decente y duradero, del apoyo a los pequeños productores agrícolas, el seguro al desempleo, la salud pública universal, el derecho a la vivienda adecuada para todos y todas, y el desarrollo productivo e industrial como factores decisivos para la erradicación del hambre, la pobreza, y la exclusión social” (Declaraciones II Cumbre CELAC, La Habana, 2014).

Como parte de lo anterior, se reafirmó la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/64/292, de 28 de julio de 2010, en la que la Asamblea General reconoce el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos, así como reafirmar el compromiso con el principio del derecho soberano de los Estados de disponer de sus recursos naturales y de gestionarlos y regularlos. En esta misma línea, en la III Cumbre en San José, Costa Rica, los días 28 y 29 de enero de 2015, se aprobó un Plan de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025 de la CELAC, y se celebraron los compromisos asumidos por los países miembros de la CELAC, contenidos en el Acta de la III Reunión sobre Migraciones, celebrada en Azogues, Ecuador, el 22 y 23 de octubre del 2014, así como se ratificó la resolución A/RES/69/187 Los niños y los adolescentes migrantes de la Asamblea General de las Naciones Unidas³. Asimismo se reafirmó la Declaración y el Plan de Acción de Beijing y se celebraron sus 20 años (Beijing+20), referidas a la importancia de empoderar a las mujeres en todas las etapas de su ciclo de vida, en especial aquellas que viven en situación de mayor desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y marginalidad, en la formulación e implementación de las políticas públicas y las acciones del Estado; y se destacó la importancia de las mujeres y niñas en la definición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a través de la incorporación de un objetivo específico que aborde la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas. Del mismo modo se reafirmó el compromiso con las políticas consignadas en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General en Diciembre de 2006, abierta a firma el 30 de marzo 2007. Todo esto sitúa a la CELAC en el marco de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por si fuera poco, CELAC se ha ocupado de más temas de la agenda internacional. En particular, en torno a la necesidad de una reforma integral del sistema de las Naciones Unidas, en la Declaración de la IV Cumbre en Quito, Ecuador, en enero de 2016, la CELAC fue muy

³ Sobre el tema de los migrantes, se destaca en la Declaración de la IV Cumbre en Quito, Ecuador, el 27 de enero de 2016, que los Estados miembros comparten “una visión integral de la migración internacional basada en un enfoque de derechos humanos, que rechaza la criminalización de la migración irregular, así como toda forma de racismo, xenofobia y discriminación contra las personas migrantes; que reconoce a la persona migrante como sujeto de derechos, independientemente de su situación migratoria, y en condiciones de igualdad con los nacionales del país de recepción; que provee a la integración de las personas migrantes en nuestras sociedades; que promueve los vínculos con los nacionales residentes en el exterior; y que favorece la reintegración de las personas retornadas en sus países de origen”. En el mismo documento se reitera “la necesidad de que la migración sea regular, ordenada y segura y destacamos los aportes sociales, culturales y económicos de los migrantes”.

clara con la necesidad de una reforma integral del sistema de las Naciones Unidas, sobre todo del Consejo de Seguridad, que incluye

“sus métodos de trabajo, con vistas a transformarlo en un órgano transparente, representativo, democrático y eficaz a tono con la evolución experimentada por las Naciones Unidas y las relaciones internacionales en los últimos 70 años. Asimismo, consideramos fundamental la revitalización de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social” (Declaración Política de Quito-Mitad del Mundo, 2016).

Esta diversidad temática ha alcanzado igualmente a llamar la atención sobre la vulnerabilidad de la región frente al cambio climático y los desastres, de origen natural y antrópico, incluyendo los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y Países en Desarrollo de Zonas Costeras Bajas, de los países del istmo centroamericano y de aquellos que sufren los efectos de los fenómenos del Niño y la Niña y los Países en Desarrollo sin Litoral de la región, para lo cual se reconoció la importancia de fortalecer la implementación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y el cumplimiento de todas sus metas en la región. En este sentido, en la Declaración Política de Punta Cana de la V Cumbre de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, en Punta Cana, República Dominicana, del 25 de enero del pasado 2017, se celebró la entrada en vigor del Acuerdo de París, aplicable a los Estados signatarios y Partes bajo la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el 4 de noviembre de 2016, asimismo las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos (Declaración Política de Punta Cana, República Dominicana, 2017).

Quizá uno de los ámbitos primordiales de la eventual acción de la CELAC, cabe destacar que en el marco de las relaciones con otras regiones, la CELAC igualmente se ha convertido en un interlocutor de la Unión Europea, al convertirse en el “mecanismo representativo de la región en la promoción de sus intereses y objetivos de integración y desarrollo con el bloque regional europeo, entre los que se han derivado una serie de Declaraciones y Planes de Acciones en diversos temas de interés mutuo”, pese a que como sostiene Sanahuja, “tanto en la UE como en CELAC existen visiones muy distintas en torno a la agenda multilateral: en torno a la reforma del Consejo de Seguridad, al desarme y control del armamentos, a la arquitectura financiera internacional, las respuestas a la crisis, o la responsabilidad de proteger o al proteger, por citar algunos ejemplos” (Sanahuja, 2013:181).

De ello da cuenta la Declaración de Santiago CELAC-UE⁴, que surgió de la Cumbre de Jefes de Estados y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y de la Unión Europea (UE), y los presidentes del Consejo Europeo y de la Comisión Europea, reunidos en Santiago de Chile el 26 y 27 de enero de 2013, del que se derivó también una Plan de Acción para el período 2013-2015 y la Declaración de Bruselas, en el marco de la II Cumbre UE-CELAC, celebrada entre los días 10 y 11 de junio de 2015, en la que también se aprobó una Declaración Política y un Plan de Acción, y por último la Declaración de Santo

⁴ Ver a modo de ejemplo la Declaración de Santiago CELAC-UE, que surgió de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y de la Unión Europea (UE), y los presidentes del Consejo Europeo y de la Comisión Europea, reunidos en Santiago de Chile el 26 y 27 de enero de 2013, donde se adoptó una documentación bajo el tema Alianza para un Desarrollo Sustentable: Promoviendo Inversiones de Calidad Social y Ambiental, en que se expusieron los valores y posiciones comunes en el ámbito internacional y multilateral, como el compromiso con el multilateralismo, la defensa de la igualdad soberana de todos los Estados, el respeto a la integridad territorial e independencia política, el rechazo a la amenaza o uso de la fuerza en concordancia con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, entre otros. De ahí se derivó un Plan de Acción para el período 2013-2015, en áreas de la ciencia, la investigación, la innovación y tecnología, el desarrollo sustentable, el medio ambiente, el cambio climático, la biodiversidad, la energía, la integración regional, la promoción de la inclusión social, la educación, el tráfico de drogas y las inversiones, tal y como se indica en los instrumentos adoptados.

Domingo, surgida de la Reunión Ministerial CELAC-UE, acontecida en la República Dominicana en octubre de 2016.

De igual forma, la CELAC ha asumido entre sus atribuciones servir de mecanismo representativo de América latina y el Caribe con varias regiones de Asia, como el Foro CELAC-China, el Mecanismo de Diálogo con la Federación de Rusia⁵, y los acercamientos con la República de Corea, el Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo, Turquía y Japón, así como sus relaciones con CARICOM.

En definitiva, CELAC ha optado por establecer un marco amplio de cooperación entre los Estados Miembros sin que se excluya ningún campo propicio a la colaboración y, al mismo tiempo, se quiere constituir en la representación más idónea del espacio América Latina y el Caribe en la escena internacional. La cuestión central sigue siendo si asumir tantos ámbitos de actuación puede perjudicar o no el logro de los mismos y si quizá, por el contrario, no resulte más conveniente centrarse en algunos sectores en los que CELAC pudiera hacer importante aportaciones.

3. Las debilidades de la CELAC en la integración regional

Resulta indiscutible destacar, a partir de lo expuesto hasta el momento, la enorme importancia que tiene la CELAC en la integración regional, convertida, como se ha destacado, en “un dispositivo retórico colectivo que genera imágenes e identidades, a partir de las cuales se ordenan varios procesos de toma de decisión en América Latina y el Caribe” y “ofrece la posibilidad de articular los intereses y valores del conjunto de América Latina y proyectarlos en el escenario internacional, superando las múltiples fracturas que hoy dividen a América Latina” (Bonilla; Álvarez, 2013:8;71). Sin embargo, la CELAC obedece a un esquema de integración que busca crear un espacio de diálogo y de concertación al margen de los Estados Unidos y Canadá, que se ve limitado por la falta de voluntad política en la región para hacer coexistir en torno a una organización ámbitos de competencias supranacionales. Ello permitiría superar los disímiles proyectos de desarrollo existentes y encauzar una voluntad política común y colectiva sobre las políticas exteriores individuales, así como fortalecer los mecanismos de cooperación y coordinación en temas de seguridad, derechos humanos, democracia, integración económica y tantos otros que se detallan en los distintos instrumentos que han emanado de CELAC.

En este sentido, la CELAC encuentra dificultades para constituirse en un verdadero mecanismo de integración regional que pueda derivar en una forma superior de institucionalidad y le impide, de alguna forma, convertirse en una organización internacional con objetivos precisos. Entre los obstáculos que existen para ello destaca, sin duda, uno de carácter histórico: América Latina y el Caribe han sido reacios tradicionalmente a integrarse en organismos jurídicos supranacionales y han optado usualmente por fórmulas más flexibles de integración. Además, los esquemas de integración, cuyos orígenes más remotos debemos situar en las posiciones que adoptó Bolívar al hilo de la convocatoria del Congreso de Panamá, en 1826, se han visto entorpecidos por múltiples factores. Esto se debe al propio desarrollo histórico de la región en relación con las pretensiones hegemónicas de los Estados Unidos sobre el continente desde el siglo XIX. Buena parte de la doctrina científica señala los antecedentes y el desarrollo contemporáneo de esas proyecciones norteamericanas sobre el conjunto del continente americano, que ha sido coincidente con el surgimiento de oligarquías y sectores al interior de cada uno de los países, cuyas visiones han priorizado las relaciones y esquemas de colaboración con este país, y no con el resto de los Estados de la región⁶.

De hecho, la actual configuración internacional de América Latina debe verse como continuos procesos históricos marcados por la tensión entre, por un lado, las pretensiones

⁵ Ver Declaración Conjunta de la CELAC-Federación de Rusia, Establecimiento del Mecanismo Permanente del Diálogo Político y de Cooperación entre la CELAC y la Federación de Rusia, 2015.

⁶ Ver a modo de ejemplo de lo anterior, y desde una perspectiva reciente, Borón, A. (2014), *América Latina en la Geopolítica Imperial*, Editorial Ciencias Sociales, La Habana

hegemónicas de los Estados Unidos sobre el continente, que le llevó a proclamar una doctrina en política exterior en abierta confrontación con las potencias europeas y en alianza con sectores oligárquicos de la burguesía nacionales (la Doctrina Monroe) y, por otro lado, hemos asistido a grandes conmociones sociales que defienden un pensamiento emancipador con énfasis en diferenciar el Norte y el Sur como dos esferas independientes y con lógicas de desarrollos culturales, históricas y económicas propias. Esta realidad perfilaría las características y particularidades del ordenamiento jurídico en América Latina, que tuvo como frutos la consagración normativa de los principios de igualdad soberana de los Estados y el principio de no injerencia, con un importante desarrollo doctrinal⁷ y convencional, como lo constituyó Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados de 1933, en el marco de la Séptima Conferencia Internacional Americana, celebrada en Montevideo, Uruguay⁸, así como del nacimiento de instituciones como la Cláusula Drago y la Cláusula Calvo.

En un segundo punto, podemos ubicar la función de complementariedad que asume la CELAC, en un marco regional caracterizado por la fragmentación de América Latina en varias organizaciones internacionales y distintos esquemas de integración, por profundos problemas económicos asociados a la integración y, también, por evidentes procesos de debilitamiento de aquellas organizaciones surgidas en ámbitos subregionales. El nacimiento de la CELAC, de este modo, se proyecta como una visión política que queda desbordada ante la fragmentación y heterogeneidad que conforman los espacios subregionales en América Latina, en la que la CELAC está llamada a no “superponerse o duplicarse con otras experiencias o instituciones regionales y subregionales”, y “destinada a fortalecer la complementariedad y evitar la duplicidad entre los mecanismos de integración de la región” (Declaración de Santiago, 2013).

La CELAC actúa, así, en un marco regional caracterizado por una amplia variedad de movimientos centrípetos a escala regional y subregional, que impiden, ante las propias reglas de funcionamiento de esta Comunidad y ante la gran variedad de agendas nacionales, propuestas y esquemas de colaboración e integración, que pueda convertirse en el espacio idóneo para lograr una verdadera integración política y económica. Al carecer de todos los elementos de una organización internacional y sin propósitos bien definidos, las decisiones que se adoptan en su seno no sólo carecen de carácter vinculante sino, también, de mecanismos de control y de aplicación para exigir su cumplimiento. El establecimiento de prioridades, estrategias y planes

⁷ Antonio Sánchez de Bustamante y Sirvén, quien fuera profesor de Derecho Privado y Derecho Público en la Universidad de La Habana y Magistrado del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, además de Miembro del Instituto de Derecho Internacional y del Instituto Americano de Derecho Internacional, defensor en su momento del intervencionismo norteamericano en Cuba, conceptualizaba la intervención desde el punto de vista del derecho internacional “como la imposición de la voluntad extranjera a la voluntad nacional en asuntos o materias que corresponden o se derivan de los derechos fundamentales de las personas jurídicas internacionales. Importa poco el origen de la intervención aunque sea convencional, y tampoco importa para calificarla su forma, que puede ser ya diplomática, con la coacción detrás, o ya coactiva dentro del territorio del intervenido o en sus intereses fundamentales de orden mercantil o de cualquier clase” (Sánchez de Bustamante y Sirvén, 1933: 289).

⁸ Destaquemos el “Artículo 3. La existencia política del Estado es independiente de su reconocimiento por los demás Estados. Aun antes de reconocido el Estado tiene el derecho de defender su integridad e independencia, proveer a su conservación y prosperidad y, por consiguiente, de organizarse como mejor lo entendiere, legislar sobre sus intereses, administrar sus servicios y determinar la jurisdicción y competencia de sus tribunales”. Más aún “El ejercicio de estos derechos no tiene otros límites que el ejercicio de los derechos de otros Estados conforme al Derecho Internacional”. Así como el “Artículo 8. Ningún Estado tiene el derecho de intervenir en los asuntos internos ni en los externos de otro”. Y, también, “el Artículo 11. Los Estados contratantes consagran en definitiva como norma de conducta, la obligación precisa de no reconocer las adquisiciones territoriales o de ventajas especiales que se realicen por la fuerza, ya sea que ésta consista en el uso de las armas, en representaciones diplomáticas conminatorias o en cualquier otro medio de coacción efectiva. El territorio de los Estados es inviolable y no puede ser objeto de ocupaciones militares ni de otras medidas de fuerza impuestas por otro Estado, ni directa ni indirectamente, ni por motivo alguno, ni aún de manera temporal”. Ver Conferencias Internacionales Americanas 1889-1936. (1938). Washington, Dotación Carnegie Para la Paz Internacional, 700 Jackson Place, N.W., pp.468-469

que perfilan las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno, así como las resoluciones o pronunciamientos sobre temas de carácter regional o internacional que se adoptan, tendrán solamente el “carácter de acuerdos políticos” (Procedimiento para el funcionamiento orgánico de la CELAC, 2011).

Esta perspectiva nos muestra como trasfondo muchas asimetrías políticas, económicas y sociales en América Latina y el Caribe que dificultan en un futuro próximo “el necesario equilibrio entre la unidad y la diversidad”, que se propone con la CELAC, pues se vislumbra muy poco probable que sólo con mecanismos de concertación política se pueda hacer frente eficazmente a la variedad temática que propone, cuando en su seno abarca una diversidad ideológica marcada y la existencia de prioridades diferentes en las agendas políticas de varios países en su política exterior. Por esta razón, en América Latina, se pueden constatar procesos de integración que, en un mismo espacio geográfico, contraponen distintas visiones del mundo en torno a una variedad de temas de capital importancia como el desarrollo, la inserción internacional de la región, la política exterior, y que dan como resultado, insistimos, una esfera regional marcada por la heterogeneidad, la fragmentación, la complejidad y las variaciones constantes en las lógicas de integración. Coexisten en una misma región, por sólo recordar, iniciativas de acuerdos de libre comercio entre países latinoamericanos y Estados Unidos, esquemas de integración entre países de la región en los parámetros del modelo de regionalismo abierto (como la Alianza del Pacífico) e iniciativas de integración económica, político e ideológica que responden al modelo de integración post-hegemónico (como el ALBA-TCP). En palabras de Gardini, Latinoamérica se presenta como “*a puzzle of different narratives*” (Gardini, 2015:212).

En el orden económico, si bien la región registra importantes avances en la disminución de las barreras arancelarias al comercio intrarregional, la CEPAL reconoce, sin embargo, las limitaciones de dicho proceso con la existencia de “eslabones faltantes”, es decir, relaciones intrarregionales que no han sido liberalizadas. Entre éstas “se destaca nítidamente el comercio entre México y el MERCOSUR, así como entre esta agrupación y los países centroamericanos. Los avances también son muy incipientes en la liberalización de los intercambios entre el Caribe y el resto de la región” (CEPAL, 2014:98). Del mismo modo, la región latinoamericana presenta grandes retos, sobre todo porque existe una densa arquitectura de acuerdos comerciales que ha generado un cuadro de creciente fragmentación. Si bien la irrupción de las cadenas de valor ha reducido “la gravitación de los temas arancelarios y elevado la de los no arancelarios, como la facilitación del comercio, la movilidad personas de negocios, las normas técnicas aplicables a productor y servicios, y el tratamiento de la inversión extranjera y de la propiedad intelectual”, entre otros, se entiende que los progresos son todavía muy limitados en el establecimiento de un espacio regional integrado, caracterizado por normas comunes sobre el comercio y la inversión (CEPAL, 2014:98). Palabras muy claras de CEPAL que nos revelan la realidad económica y comercial de América Latina.

Por ello para muchos autores, algunas de las debilidades que tiene la CELAC están en la dificultad para abarcar y, sobre todo, para hacer efectiva, una agenda muy amplia, y la que encuentra para construir consensos (Rojas Aravena; Altmann Borbón; Beirute Brealey, 2012:34), a lo que habría que sumar los propios procesos políticos internos de cada país, y el peso que ellos tienen en la vitalidad y funcionamiento de este mecanismo, a partir de la visión regional que tengan las fuerzas políticas que hagan gobierno. Quizá demasiadas visiones de una misma realidad que no encuentran puntos en común. Ello acontece hoy, por ejemplo, con los gobiernos de Michel Temer en Brasil y de Mauricio Macri en Argentina, cuyas perspectivas y agendas en política exterior están marcadas por el rechazo a algunos de los puntos integracionistas sostenidos por sus predecesores en el cargo, Dilma Rousseff y Cristina Fernández, respectivamente. Y habría que apuntar también, el indiscutible peso decisivo que en estos esquemas de integración tiene Brasil y que tuvo además momentos determinantes en la conformación no sólo de la CELAC sino, asimismo de MERCOSUR y luego de UNASUR (Malamud, 2012:169).

La indicada función de complementariedad que asume la CELAC, en este sentido, también debe enfrentarse con esquemas de integración y cooperación subregionales en el continente atravesados por serias dificultades para el logro de sus objetivos. La integración centroamericana evidencia, como se ha dicho, falta de voluntad política para el logro de acuerdos y consensos comunitarios en el nivel político institucional del Sistema de Integración de Centroamérica (SICA), además de mostrarse asimetrías entre los países y la división de la región entre los países del sur (Panamá y Costa Rica) con alto índice de desarrollo humano y los países del norte (El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Honduras) con índices medio y bajo, así como problemas con el fortalecimiento de la integración social, en la calidad de vida y participación social (Altmann, 2012:115-118). Del mismo modo también MERCOSUR encuentra problemas para establecer un mercado común, pues se descubren sectores fuera de la libre circulación, problemas de coordinación de políticas macroeconómicas, no ha logrado acuerdos comerciales con los grandes mercados externos, entre otras dificultades (Portales, 2014:45).

Pero quizá es en el marco institucional, donde se refleja con mayor certeza la afirmación anterior. La OEA, UNASUR, SICA, ALADI y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), por citar algunos ejemplos, si bien fueron creados mediante tratados y cuentan con una Secretaría, el contraste es evidente en torno al peso institucional de cada una de ellas. Carlos Portales (2014) señala que mientras la OEA cuenta con un Secretario General con fuerte personería, más de 650 funcionarios y un presupuesto de 155,6 millones de dólares, representaciones permanentes en Washington de los 34 países miembros (269 diplomáticos acreditados), con una sede principal y 31 oficinas en Estados Miembros, la UNASUR y MERCOSUR tienen aparatos ejecutivos limitados, con funcionarios administrativos sin grandes atribuciones y un presupuesto limitado. En este sentido, UNASUR ha designado un Secretario General con un perfil personal alto (ex Presidentes y ex Cancilleres) pero la estructura administrativa no está completamente establecida y el Secretario General debe actuar junto con una Presidencia *Pro tempore* y con Consejos de Cancilleres y sectoriales⁹. En este mismo estudio, Carlos Portales demuestra con hechos la proliferación de áreas temáticas abordadas por los organismos y su efecto en la coordinación de políticas públicas, cuya práctica muestra “procesos traslapados, superpuestos o paralelos de interacción regional”, que “han conducido en el mejor de los casos a extensivos intercambios de información sobre políticas más que a procesos de coordinación y armonización de las mismas”¹⁰.

Las implicaciones de esta debilidad en lo institucional en el plano regional, se completa con la propia la debilidad institucional, en unos casos, y la inexistencia en otros, de órganos arbitrales o judiciales de carácter regional en la que los Estados de la región diriman sus conflictos y diferencias, y no tengan que someterse a la jurisdicción de instancias internacionales que se localizan fundamentalmente en los Estados Unidos. Este tema alcanzó gran relevancia en la región, con el incremento de las controversias surgidas entre los Estados latinoamericanos con los inversores extranjeros, representados fundamentalmente en grandes transaccionales,¹¹ sobre todo desde que el arbitraje en materia de inversiones comenzó con fuerza

⁹ En igual sentido se encuentran CARICOM y SICA, que tienen secretarías establecidas pero con una burocracia limitada. En el caso de ALADI se descubre un aparato burocrático muy complejo para las escasas funciones que tiene asignada y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) cumple funciones principalmente de cooperación y de apoyo a reuniones ministeriales, sin que ostente representación política, en sentido estricto (Portales, 2014:49-50).

¹⁰ Este autor demuestra cómo existen reuniones ministeriales o de nivel semejante en 33 áreas temáticas que son abordadas paralelamente por 8 organismos o entes, lo que permite visualizar 126 procesos ministeriales o de alto nivel simultáneos (Portales, 2014:52).

¹¹ “Un acelerado proceso de expansión ilimitada de capitales ha traído aparejada una creciente presencia y proliferación de Acuerdos Internacionales sobre Inversiones” –por sólo citar que según la CEPAL la inversión extranjera directa (IED) intrarregional en América Latina y el Caribe pasó de representar el 4% de las entradas de IED en la región entre 2000 y 2004 al 14% en 2012, aunque su peso es mucho mayor en algunas economías - (CEPAL, 2014:19), que contemplan disposiciones sobre protección de inversiones y preceptos relativos a los métodos de solución de controversias inversor-Estado. Mediante

a utilizarse a partir de 1989. Se inició así, un cuestionamiento en esta materia por parte de los gobiernos progresistas surgidos en América Latina en los primeros años del siglo XXI que, como se nos recuerda, tuvo su origen con la denuncia que hiciera Bolivia en 2007 del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (*Convenio CIADI*), seguida por Ecuador en 2009¹² y Venezuela en 2012, sistema de solución de controversias en materia de inversiones extranjeras que había sido establecido por el Convenio de Washington de 18 de marzo de 1965 (Fernández, 2013:8). Como se ha indicado “no por azar entonces desde 2009 se propuso en el seno de UNASUR la creación de un centro de arbitraje regional que permitiera a Latinoamérica ofrecer alternativas regionales para la resolución de disputas, tanto de inversiones como comerciales” (Moreno-Paredes, 2010).

En este sentido, “el tema de los llamados -fondos buitres- constituye un problema de primer orden para las economías que han sucumbido a la oleada neoliberal de los decenios de los 80 y 90 del siglo pasado, sobre todo porque la vía judicial se constituye en un método esencial que utilizan estos acreedores para obtener grandes ganancias¹³. En este sentido, la

estos Acuerdos se establecen los denominados estándares de protección, entre los que se incluyen el tratamiento justo y equitativo, la plena protección y seguridad, el principio de no discriminación, la cláusula de la nación más favorecida, la protección del inversor frente a la expropiación y el compromiso de permitir la libre transferencia de rentas. Es un fenómeno que no sólo se visualiza en los tratados bilaterales sobre inversiones, sino que se extiende a los numerosos acuerdos de libre comercio y de integración económica que se visualizan en buena parte de América Latina y Asia.

¹² Como hemos tenido la ocasión de decir, “las razones para la denuncia de estos convenios por parte de estos Estados se basan en cuestionamientos sobre su imparcialidad ante presiones jurídicas, mediáticas y diplomáticas de algunas empresas transnacionales, que se resisten a la aplicación de decisiones soberanas de los países e inician demandas de arbitrajes internacionales contra estos Estados en instancias como el CIADI. El caso de Ecuador en el 2012, por ejemplo, que fue condenada a pagar 1.777 millones de dólares en el caso *Occidental Petroleum Corporation and Occidental Exploration and Production Company*, fue un claro ejemplo que supuso un cuestionamiento por parte de autoridades políticas de la autonomía e independencia del arbitraje CIADI, que depende del Banco Mundial, y que se realiza de acuerdo con las disposiciones de la Convención y con su reglamento de arbitraje. Estos temas devienen muy complicados y controvertidos, pues las soluciones de los tribunales arbitrales tienen incidencia en el ámbito de control de las decisiones gubernativas tomadas por los gobiernos, que son evaluadas de acuerdo a normas previstas en los tratados internacionales. Por tales razones el resultado adverso para muchos de estos gobiernos ha generado un efecto inmediato en el brote de la desconfianza sobre el sistema arbitral en la región, como en aquellos momentos en que se habían generado la Doctrina Calvo, matizada por la desconfianza de los países latinoamericanos para no aceptar someterse a arbitraje en materia de inversiones. Por ello, los debates en el ámbito político y académico trascienden más allá de aquellos problemas concretos - por ejemplo, la aplicabilidad del Convenio de Nueva York al Arbitraje de Inversiones, sobre todo por la posibilidad que brinda de efectuar dos reservas para impedir el reconocimiento y ejecución de ciertos laudos arbitrales - (Rueda, 2010:203-232), y se coloca en valorar la incidencia de sus decisiones en la posibilidad de socavamiento del poder normativo y regulatorio de los gobiernos en ámbitos de especial sensibilidad, como aquellas encaminadas a lograr una mayor igualdad social, una mejora en la salud pública o de protección del medio ambiente, con una afectación importante a los servicios públicos esenciales para los ciudadanos de estos Estados (Fernández, 2013:10; Cremades; Cairos, 2002:7; Cremades, 2004:46). Ver el trabajo Bertot Triana, H. (2017), La globalización económica y sus consecuencias en la relación estado, derecho y economía: Breves apuntes sobre Cuba, *Revista de estudios políticos y estratégicos*, 5 (1), pp. 94-115

¹³ Hemos dicho que “la crisis de la deuda latinoamericana, que se inició en 1982 con el *default* mexicano, generó un período de reestructuración de la deuda de los países afectados que terminó con un agravamiento de sus economías. En 1989 sobreviene el Plan Brady, que propuso el canje de los préstamos sindicados por títulos públicos que podían ser comercializados libremente en el mercado bursátil. Esto generó que las deudas de los Estados devinieran en un activo más de la especulación financiera y fue el momento para el ingreso de los fondos buitres en el negocio de las deudas soberanas. Desde entonces, con las libertades que le confiere el modelo neoliberal, estos agentes económicos actúan con un peso importante en los mercados financieros globales. No tienen otro objetivo que la yugular de los países endeudados para obtener la mayor rentabilidad posible. Las presas preferidas durante la década del 90 se ubicaron entre las naciones denominadas *Highly Indebted Poor Countries* (Países pobres altamente endeudados), como Zambia, Camerún, la República Democrática del Congo, Nicaragua, Etiopía, entre

comunidad internacional ha adoptado a la Corte federal del Distrito Sur de New York, y a la ciudad de Londres para dirimir aquellas cuestiones que involucran la responsabilidad financiera de los Estados, cuyas jurisdicciones quedan establecidas en los acuerdos de emisión de deuda e implican excepciones a la inmunidad de jurisdicción de los Estados” (Kupelian y Sol Rivas, 2014:225-328).

La CELAC en este sentido, si bien ha tenido pronunciamientos tendentes a llamar la atención de la comunidad internacional sobre estos peligros para la soberanía y estabilidad de los Estados de la región, muestra serios inconvenientes para consolidar una perspectiva latinoamericanista que se dimensione al plano institucional en lo jurídico, económico y político.

A modo de conclusión

Como hemos dejado plasmado en el presente trabajo, la CELAC constituye un esfuerzo loable en la búsqueda de una nueva integración de la región latinoamericana, con notables resultados en la concertación política, en la ideación y puesta en práctica de proyectos políticos y en las posturas que como bloque ha representado en diversos foros internacionales. Su estudio como parte de un proceso de integración que se desarrolla en el marco del regionalismo post-liberal o post-hegemónico, en la mayoría de los casos ha estado lastrado por evidentes debilidades conceptuales y epistémicas de una parte de la academia. Del mismo modo la conformación de la CELAC se produce en un entorno regional signado por la fragmentación, la heterogeneidad y las asimetrías políticas, económicas y sociales. Pese a ello, en su seno se han logrado varios consensos sobre aspectos de gran importancia de la agenda regional y mundial.

No obstante, son enormes los retos que enfrenta la CELAC para su consolidación y desarrollo en favor de la integración. La fragmentación y heterogeneidad de la región latinoamericana-caribeña se combina con las características de la estructura y funcionamiento de la CELAC - que no se constituyó como organización internacional -, y con los problemas de índole histórica, económica y política en el desarrollo de la propia región, sobre todo en las relaciones con los Estados Unidos. Todo ello, en una simbiosis de peculiares matices que representan evidentes problemas que enfrentará – y enfrenta -, la CELAC en el complejo proceso de integración regional en América.

CELAC se enfrenta a una compleja realidad de integración y no resulta fácil que encuentre un espacio en el que desarrollar plenamente todas las iniciativas y propuestas que se han ido pasmando en los instrumentos que ha generado. Su posición en el ámbito latinoamericano y caribeño sólo se podrá determinar en la medida en que se aclare la situación de la integración en el conjunto de América. Mientras tanto, debemos observar a la CELAC como un singular esfuerzo de integración de características muy poco definidas.

otros. En muchos de ellos, esperan las políticas de ayuda financiera de Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial (BM) para dirigirse a las cortes europeas y estadounidense a reclamar pagos millonarios. Es decir, no son más que fondos de capital de alto riesgo que compran deliberadamente títulos de deuda de economías débiles o a punto de colapsar a precios muy bajos para luego reclamar por la vía judicial el valor total de esos bonos más los intereses devengados” (Bertot Triana, H., 2017:103).

Referencias bibliográficas

- ALTMANN BORBÓN, J. (2012). Integración Centroamericana en tiempos de revalorización de la Política, en ALTMANN BORBÓN, J. (editora). *América Latina: Caminos de la integración regional*, FLACSO, San José de Costa Rica, pp. 105-124
- BERTOT TRIANA, H. (2017), La globalización económica y sus consecuencias en la relación estado, derecho y economía: Breves apuntes sobre Cuba, en *Revista de estudios políticos y estratégicos*, 5 (1), pp. 94-115
- BONILLA, A.; ÁLVAREZ, I. (2013). La Diplomacia de Cumbres frente al contexto internacional del nuevo multilateralismo político latinoamericano y del Caribe, en BONILLA, A.; ÁLVAREZ, I. (Editores). *Desafíos estratégicos del regionalismo contemporáneo: CELAC e Iberoamérica*, FLACSO, San José de Costa Rica, pp.7-14
- BORÓN, A. (2014). *América Latina en la Geopolítica Imperial*, Editorial Ciencias Sociales, La Habana
- BRENNER, P.; HERSHBERG, E. (2014). Washington's Asia-Pacific Response to a Changing Hemispheric Order, en *Pensamiento Propio*, Edición especial, 19 (39), enero-junio, pp.139-162
- BRICEÑO RUIZ, J. (2008). La Unión Europea y América latina. Una evolución de la integración interregional. Perspectivas después del ALCA, en JARAMILLO, G. (compiladora). *Los Nuevos Enfoques de la integración: más allá del nuevo regionalismo*, FLACSO-Ecuador, Quito, pp.181-196
- BRICEÑO RUIZ, J. (2013). Ejes y modelos en la etapa actual de la integración económica regional en América Latina, en *Estudios Internacionales*, 175, pp.9-39
- CREMADES B.; CAIROS, D. J. (2002). El arbitraje en la encrucijada entre la globalización y sus detractores, en *Revista La Ley*, 5.538, p.7
- CREMADES, B. (2004). Latin American Courts and International Arbitration, en *Revista de Arbitragem e Mediação*, 3, pp. 20-46
- DEUTSCH, K. W. (1994). *Análisis de las relaciones internacionales*, 3ra. Edición, Editorial Guernika S.A., México DF
- DÍAZ GALÁN, E. C. (2015). La Alianza del Pacífico: Características y Dimensiones de un nuevo proceso de integración en América Latina, en *Revista Electrónica Iberoamericana*, 9 (2). Disponible en <http://www.urjc.es/ceib/>
- FERNÁNDEZ MASIÁ, E. (2013). Arbitraje Inversor-Estado: de "bella durmiente" a "león en la jungla", en *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, 26, pp.1-27
- GARDINI, G. L. (2015). Towards modular regionalism: the proliferation of Latin American cooperation, en *Revista Brasileña de Política Internacional*, 58 (1), pp. 210-229
- GUANIZO, T.(2008). La crisis de la CAN: nuevos desafíos para la cooperación en la Región Andina, en JARAMILLO, G. (compiladora), *Los Nuevos Enfoques de la integración: más allá del nuevo regionalismo*, FLACSO-Ecuador, Quito, pp. 39-56
- HETTNE, B., SÖDERBAUM, F. (2002). Theorising the rise of regionness, en BRESLIN, S.; HUGHES, C.; PHILIPS, N.; ROSAMOND, B. (editors), *New Regionalisms in the Global Political Economy*, Routledge Taylor and Francis Group, London and New York, pp.33-47
- JARAMILLO, G. (2012). El doble movimiento sudamericano: Construcción regional y gobernanza global, en ALTMANN BORBÓN, J. (editora). *América Latina: Caminos de la integración regional*, FLACSO, San José de Costa Rica, pp. 59-70
- KUPELIAN, R.; SOL RIVAS, M. (2014). Fondos buitres. El juicio contra Argentina y la dificultad que representan en la economía mundial, en *Derecho Público*, III (7), pp. 225-328
- LEVÍ CORAL, M.; REGGIANDO, G. (2016). La Alianza del Pacífico en el regionalismo sudamericano actual, en *Revista Mexicana de Política Exterior*, 106, enero-abril, pp. 187-204
- MALAMUD, A. (2012). Moving Regions: Brazil's Global Emergence and the Redefinition of Latin American Borders, RIGGIROZZI, P.; TUSSIE, D. (editors). *The Rise of Post-hegemonic Regionalism. The case of Latin America*, Springer Science Business Media B.U, pp.167-182

MORENO-PAREDES, E. A. (2010). *El Arbitraje de Inversiones en América del Sur: Propuesta de Creación de un Centro Alternativo de Arbitraje de la Estructura Internacional de la Unión de Naciones Suramericanas*. Disponible en <http://repository.law.miami.edu/umialr/vol42/iss1/7>

PORTALES, C. (2014). *¿A dónde va el multilateralismo en las Américas? Proyectos superpuestos en un período de cambios globales*, en *Pensamiento Propio*, Edición especial, 19 (39), enero-junio, pp. 35-74

RIGGIROZZI, P. (2011). Region, Regiones and Regionalism in Latin America: Towards a New síntesis, en *New Political Economy*, 4 (7), pp. 1-23

ROJAS ARAVENA, F.; ALTMANN BORBÓN, J.; BEIRUTE BREALEY, T. (2012). Integración Política: Un camino hacia la integración, en ALTMANN BORBÓN, J. (editora). *América Latina: Caminos de la integración regional*, FLACSO, San José de Costa Rica, pp.11-48

RUEDA GARCÍA, J. A. (2010). La aplicabilidad del Convenio de Nueva York al Arbitraje de Inversiones: efectos de las Reservas al Convenio, en *Cuadernos de Derecho Transnacional*, 2 (1), pp. 203-232

SANAHUJA, J. A. (2012). Regionalismo post-liberal y multilateralismo en Sudamérica: El caso de UNASUR, en SERBIN, A.; MARTÍNEZ, L.; RAMANZINI JÚNIOR, H. (Coordinadores). *El regionalismo "post-liberal" en América Latina y el Caribe: Nuevos actores, nuevos temas, nuevos desafíos*, Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales, Anuario de la Integración Regional de América Latina y Gran Caribe, Buenos Aires, pp. 19-72

SANAHUJA, J. A. (2013). La Unión Europea y CELAC: Balance, perspectivas y opciones de la relación birregional, en BONILLA, A.; ÁLVAREZ, I. (Editores). *Desafíos estratégicos del regionalismo contemporáneo: CELAC e Iberoamérica*, FLACSO, San José de Costa Rica, pp. 165-198

SANAHUJA, J. A. (2014). Enfoques diferenciados y marcos comunes en el regionalismo latinoamericano: Alcance y perspectivas de UNASUR y CELAC, en *Pensamiento Propio*, Edición especial, 19 (39), enero-junio, pp.75-108.

SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE Y SIRVÉN, A. (1933), *Derecho Internacional Público*, Tomo I, Carasa y Cia., La Habana

SERBIN, A. (2013). Los nuevos regionalismos y la CELAC: Los retos pendientes, en BONILLA, A.; ÁLVAREZ, I. (Editores), (2013). *Desafíos estratégicos del regionalismo contemporáneo: CELAC e Iberoamérica*, FLACSO, San José de Costa Rica, pp. 47-78

TUSSIE, D. (2014). Reshaping Regionalism and Regional Cooperation in South America, en *Pensamiento Propio*, Edición especial, 19 (39), enero-junio, pp.109-138

VIVARES, E.; TORRES LOMBARDO, P.; CVETICH K. (2013). Enfoques y cárceles conceptuales en el entendimiento de los Nuevos Regionalismos Latinoamericanos, en BONILLA, A.; ÁLVAREZ, I. (Editores) (2013). *Desafíos estratégicos del regionalismo contemporáneo: CELAC e Iberoamérica*, FLACSO, San José de Costa Rica, pp. 21-46

ZABALGOITIA, J. A. (2012). El Grupo de Río y la Cumbre la Unidad: la nueva Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, en ALTMANN BORBÓN, J. (editora). *América Latina: Caminos de la integración regional*, FLACSO, San José de Costa Rica, pp. 49-58

Documentos oficiales

CELAC (2011). Declaración de Caracas

CELAC (2011). Procedimiento para el funcionamiento orgánico de la CELAC

CELAC (2013). Declaración de Santiago CELAC-UE

CELAC (2013). Declaración de Santiago de la I Cumbre CELAC

CELAC (2014). Declaraciones II Cumbre CELAC, La Habana

CELAC (2015). Declaración Conjunta de la CELAC- Federación de Rusia

CELAC (2016). Declaración Política de Quito-Mitad del Mundo

CELAC (2017). Declaración Política de Punta Cana, República Dominicana

Conferencias Internacionales Americanas 1889-1936 (1938). Washington, Dotación Carnegie Para la Paz Internacional, pp. 468-469

CUMBRE DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE SOBRE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (CALC) (2010), Declaración de Cancún

CUMBRE DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE SOBRE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (CALC) (2010), Declaración de la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe

REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE SOBRE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (CALC) (2009), Plan de Acción de Montego Bay